

ANEXO A LA MEMORIA PARA SUBSANACION DE ERRORES

El presente anexo a la memoria subsana y por lo tanto anula y sustituye parcialmente la descripción de las fincas resultantes desde la 1.1 a la 1.6 y se añade el apartado V, todo ello a instancia del Registro de la Propiedad Urbana.

1º) En la descripción de las fincas que tienen zonas de uso público y titularidad privada, la descripción de dichas zonas es la siguiente:

Parcela resultante 1.1:

Tiene una superficie de dos mil ochocientos ochenta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (2.889,55 m²); de los cuales, 461,14 m² cuatrocientos sesenta y un metros con catorce centímetros cuadrados son zonas peatonales de titularidad privada y uso público.

Dicha zona peatonal de titularidad privada y uso público tiene la siguiente descripción:

Franja de terreno en forma de ele invertida, con una superficie total de 461.14 m², que discurre a lo largo del linderos norte y oeste de la parcela P.1.1. Tomando como hito inicial el punto más al norte de la parcela, linda al norte con el vial particular interior, mediante tramo curvo convexo de 54,51 metros, con una anchura de cinco metros a lo largo de todo el linderos anteriormente descrito, y linda al oeste con el vial perimetral prolongación de la calle Grecia en un tramo recto de 64.13 metros con un ancho de 3.23 metros a lo largo de todo el linderos anteriormente descrito, hasta conformar la superficie total de 461.14 m² de zona peatonal de titularidad privada y uso público.

Parcela resultante 1.2:

Tiene una superficie de mil seiscientos setenta y siete metros con siete centímetros cuadrados (1.677,07 m²); de los cuales, 498,59 m² son zonas peatonales de titularidad privada y uso público.

Dicha zona peatonal de titularidad privada y uso público tiene la siguiente descripción:

Franja de terreno en forma de ele, con una superficie total de 498,59 m², que discurre a lo largo de los linderos oeste y sur de la parcela P-1.2. Tomando como hito inicial el punto más al suroeste de la misma, linda al oeste en un tramo recto de 38.88 metros con el vial perimetral prolongación de calle Grecia, con un ancho a lo largo de todo el linderos de 3.23 metros, y linda al sur con el vial peatonal junto a la zona verde, en un tramo recto de 76.38 metros con una anchura a lo largo de todo el linderos de 5.33m hasta conformar la superficie total de 498.59 m², de zona peatonal de titularidad privada y uso público.

Parcela resultante 1.3:

Tiene una superficie de dos mil novecientos noventa y cuatro metros con tres centímetros cuadrados (2.994,43 m²); de los cuales, 1114,74 m² son zonas peatonales de titularidad privada y uso público.

Dicha zona peatonal de titularidad privada y uso público tiene la siguiente descripción:

Franja de terreno en forma de irregular, con una superficie de 1114,74 m², que discurre a lo largo de los linderos sur, este y norte de la parcela. Tomando como hito inicial el punto más al sureste de la misma, linda al norte y al este con el vial particular interior, comenzando en un tramo recto de 25.68, un tramo recto de 3.12, un tramo curvo convexo de 13.98 un tramo curvo convexo de 7.26, un tramo curvo cóncavo de 6.75 y un tramo curvo convexo de 18.97m que se prolongan hacia el interior de la parcela hasta el linderos sur, y un tramo curvo convexo de 47.08 con una anchura a lo largo de todo el resto del linderos de unos 4.5 metros, y linda al sur en un tramo recto inicial de 49.59 y un tramo

recto de 60.72 con un ancho a lo largo de este último tramo de 5.33 m, hasta conformar la superficie total de 1.114,74 m², de zona peatonal de titularidad privada y uso público.

Parcela resultante 1.4:

Tiene una superficie de tres mil doscientos setenta y cinco metros y cuarenta y nueve centímetros cuadrados (3.275,49m²); de los cuales, 439,50 m² son zonas peatonales de titularidad privada y uso público.

Dicha zona peatonal de titularidad privada y uso público tiene la siguiente descripción:

Franja de terreno en forma de ele, con una superficie total de 439.50 m², que discurre a lo largo de los linderos sur y oeste de dicha parcela. Tomando como hito inicial el punto más al suroeste de la misma, linda al norte en un tramo recto de 72.88 m con el vial perimetral prolongación de la calle Grecia con un ancho de 3.25 m a lo largo de todo el lindero y linda al sur en un tramo curvo convexo de 44.60 metros con el vial particular interior con un ancho continuo de unos 5 metros a lo largo de todo el lindero, hasta conformar los 439.47 m² totales de superficie de terreno peatonal de titularidad privada y uso público.

Parcela resultante 1.5:

Tiene una superficie de tres mil quinientos sesenta y seis metros y cincuenta y un centímetros cuadrados (3.566,51 m²); de los cuales, 242,29 m² son zonas peatonales de titularidad privada y uso público.

Dicha zona peatonal de titularidad privada y uso público tiene la siguiente descripción:

Franja de terreno en forma rectangular, con una superficie total de 242,29 m², que discurre a lo largo del lindero sur de la parcela, que limita con el vial particular interior en un tramo curvo convexo de 49.04 m con un ancho constante de unos 5m a lo largo de todo el lindero, hasta conformar los 242,29 m² totales de superficie de terreno peatonal de titularidad privada y uso público.

Parcela resultante 1.6:

Tiene una superficie de dos mil ciento cuatro metros y treinta y cinco centímetros cuadrados (2.104,35 m²); de los cuales, 170,73 m² son zonas peatonales de titularidad privada y uso público

Dicha zona peatonal de titularidad privada y uso público tiene la siguiente descripción:

Franja de terreno en forma rectangular, con una superficie total de 170,73 m², que discurre por el lindero sur de la parcela, que linda con el vial particular interior en un tramo recto de 27.85m y un tramo curvo convexo de 7.62m, con un ancho de unos 5m a lo largo del lindero hasta conformar los 170.73 m de superficie de terreno peatonal de titularidad privada y uso público.

2º) En la finca resultante 1.1.

Donde dice:

Tiene una superficie de dos mil cincuenta y cinco centímetros cuadrados (2.889,55 m²); de los cuales, 461,14 m² son ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados con zonas peatonales (soportales) de titularidad privada y uso público.

Debe decir:

Tiene una superficie de dos mil ochocientos ochenta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (2.889,55 m²); de los cuales, 461,14 m² son zonas peatonales de titularidad privada y uso público.



3º) En la finca de resultado 1.4,

Donde dice:

CORRESPONDENCIA JURÍDICA:

Procede de la finca registral 13.565 del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena (Murcia).

Debe decir:

CORRESPONDENCIA JURÍDICA:

Procede en un 42% de la finca registral 13.565 del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena (Murcia).

Procede en un 58% de la finca registral 55.924 del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena (Murcia).

Se añade el punto V)

V) Que la superficie total de la unidad de actuación es de 45.561,68 m².

Cartagena mayo de 2009



Fdo: JORGE SILJESTRÖM
ALEJANDRO PEREZ MARTINEZ
JAVIER HIGUERA YELA
FAUSTO I. ALARCON DUQUE



TEXTO REFUNDIDO

Recoge las condiciones del Acuerdo de
Junta de Gobierno Local del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en
sesión celebrada el día... 6/10/2008
Cartagena, a 16 de Mayo de 2010
EL SECRETARIO DE GERENCIA